



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1407 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 30 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 53233-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad y Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del referido Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica y en el artículo 84° lo relacionado a la autorización de ejecución de obras; además el artículo 79° numeral 79.2 señala que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y el de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, con el documento del visto, Rodolfo David Bernuy Rodríguez, solicita Acreditación de disponibilidad y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea, consistente en la perforación de 01 pozo tubular con fines agrarios, ubicado en el distrito Buena Vista, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Técnico N° 119-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que el recurrente ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos para la tramitación de los referidos expedientes, por lo que corresponde aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica en lo que respecta a la determinación de la disponibilidad hídrica del acuífero Casma y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico consistente en la perforación de un (01) pozo tubular ubicado en el distrito de Buena Vista, provincia de Casma, departamento de Ancash; para extraer un volumen máximo anual de hasta 24 904,96 m<sup>3</sup>, proyectando un caudal de explotación del pozo tubular en 4,74 l/s; durante 4,0 horas/día; 28 días por mes y los 12 meses del año ; satisfaciendo así la demanda proyectada para uso agrario en una extensión de 4,99 ha bajo riego;

Que, con Informe Legal N° 370-2016-MINAGRI-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por ley, opinando que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; y,

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Casma a favor de Rodolfo David Bernuy Rodríguez, proyectando un caudal de explotación del pozo tubular en 4,74 l/s; durante 4,0 horas/día; 28 días por mes y los 12 meses del año, satisfaciendo así la demanda proyectada para uso agrario en una extensión de 4,99 ha bajo riego.

**Artículo Segundo.- Autorizar**, a favor de Rodolfo David Bernuy Rodríguez la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, consistente en la perforación de un (01) pozo tubular ubicado en el distrito de Buena Vista, provincia de Casma, departamento de Ancash; según el siguiente detalle:

Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 S			Profundidad (m.)	Diámetro tubería producción
E	N	Altitud m.s.n.m		
805 381	8 954 820	...	40,00	14 "

**Artículo Tercero.- Precisar,** que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

**Artículo Cuarto.- Otorgar,** un plazo de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo segundo de la presente.

**Artículo Quinto.- Establecer,** que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la peticionaria obtengan la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**Artículo Sexto.- Notificar,** la presente Resolución Directoral a Rodolfo David Bernuy Rodríguez, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarney.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*[Handwritten signature]*  
**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarney Chicama

